



**DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS
GANANCIAS DEL RÉGIMEN DE RETENCIÓN PARA EL PERÍODO
ENERO A JUNIO 2025**

Deducciones personales del artículo 30 de la ley de impuesto a las ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas en el período enero a junio de 2025 - conforme con el inciso a) del artículo 7° y el inciso b) del artículo 21 de la Resolución General N° 4.003.

Actualización por IPC INDEC, según el artículo 71 de la Ley N° 27.743 y el artículo sin número a continuación del artículo 102 de la Reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, prevista para el primer semestre calendario.

CONCEPTO DEDUCIBLE A DICIEMBRE 2025	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN A DICIEMBRE 2025 \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	3.916.268,37
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	3.688.339,32
2. Hijo:	1.860.042,98
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	3.720.085,95
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	13.706.939,31
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	15.665.073,50
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	18.798.088,20
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente



**IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES
A CADA MES**

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	326.355,70	652.711,40	979.067,09
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]:			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	326.355,70	652.711,40	979.067,09
1. Cónyuge:	307.361,61	614.723,22	922.084,83
2. Hijo:	155.003,58	310.007,16	465.010,74
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	310.007,16	620.014,32	930.021,49
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	1.142.244,94	2.284.489,88	3.426.734,83
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	1.305.422,79	2.610.845,58	3.916.268,37
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	1.566.507,35	3.133.014,70	4.699.522,05
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables



CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	1.305.422,79	1.631.778,49	1.958.134,19
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	1.305.422,79	1.631.778,49	1.958.134,19
1. Cónyuge:	1.229.446,44	1.536.808,05	1.844.169,66
2. Hijo:	620.014,33	775.017,91	930.021,49
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	1.240.028,65	1.550.035,81	1.860.042,97
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	4.568.979,77	5.711.224,71	6.853.469,65
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	5.221.691,17	6.527.113,96	7.832.536,75
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	6.266.029,40	7.832.536,75	9.399.044,10
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables



CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	2.284.489,88	2.610.845,58	2.937.201,28
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	2.284.489,88	2.610.845,58	2.937.201,28
1. Cónyuge:	2.151.531,27	2.458.892,88	2.766.254,49
2. Hijo:	1.085.025,07	1.240.028,65	1.395.032,23
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	2.170.050,14	2.480.057,30	2.790.064,46
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	7.995.714,59	9.137.959,54	10.280.204,48
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	9.137.959,54	10.443.382,33	11.748.805,12
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	10.965.551,45	12.532.058,80	14.098.566,15
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables



CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	3.263.556,98	3.589.912,67	3.916.268,37
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	3.263.556,98	3.589.912,67	3.916.268,37
1. Cónyuge:	3.073.616,10	3.380.977,71	3.688.339,32
2. Hijo:	1.550.035,82	1.705.039,40	1.860.042,98
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	3.100.071,62	3.410.078,78	3.720.085,95
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	11.422.449,42	12.564.694,36	13.706.939,31
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	13.054.227,91	14.359.650,71	15.665.073,50
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	15.665.073,50	17.231.580,85	18.798.088,20
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables